Ayuntamiento

En la villa de Caravaca a diez dias del mes de mayo de mill y seis
y treinta y quatro años se juntaron el concejo justicia y re-
gimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre en las salas
de su ayuntamiento para tratar las cosas tocantes al ser-
vicio de Dios nuestro señor y de su magestad y bien de la republica el
alcalde el lic. don Gonzalo de Mora alcalde mayor en esta villa
por ausencia del señor don Gaspar Martinez [illegible]
[illegible]

[illegible]
Miguel de la mor
don Pedro Muñoz Robles
don Fr. Munera Aguayo
don Luis de Gadea
don Diego Godinez
licenciado Juan Alvarez [illegible]
don Sebastian de Robles
[illegible] Alvarez [illegible]
D. [illegible] Marin
don Francisco de Robles [illegible]
don Juan de Gadea — Regidores de esta villa
estando ansi juntos acordaron lo siguiente

[illegible] este ayuntamiento se leyo una carta de la justicia y regimiento de la ciudad de Murcia su fecha a [illegible] de [illegible] en que se [illegible] aperta [illegible] de dos [illegible] de [illegible] con [illegible] de diez [illegible] de [illegible] en que [illegible] consejo de la camara [illegible] que [illegible] seis [illegible] que [illegible] en [illegible] de los [illegible] que se [illegible] con condicion de tomados [illegible] no tocan [illegible] [illegible] concejo [illegible] en la forma que [illegible] que ordena la forma que [illegible] [illegible] con la [illegible] de [illegible] nombre [illegible] de [illegible] [illegible] con la relacion de [illegible] se acordo [illegible] este ayuntamiento [illegible] por que [illegible] cumplimiento [illegible] la [illegible] forma [illegible] que pide la materia nombraban y nombraron por [illegible] [illegible] que [illegible] executen juntamente [illegible]